



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2024-GM/MDC

Carabayllo, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 351-2023-SGLP-GSCMA/MDC, de la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 274-2023-GSCMA/MDC, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 035-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 044-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del estado, en su artículo 2 establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado, en todas sus instituciones e instancias; asimismo en su artículo 3 señala que la presente ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la política nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el marco de la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-MINAM, se aprueba la "Guía para el Manejo de Residuos Sólidos Municipales en situaciones de Emergencia y/o Desastres", en el cual se establece las pautas para abordar el manejo de residuos sólidos en situaciones de emergencia y/o desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ("SNGRD"), mediante la dirección de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 351-2023-SGLP-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Limpieza Pública, en mérito a sus funciones y competencias, remite su "Plan de Contingencia del Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo", y el anteproyecto de Resolución de Gerencia Municipal que resuelva su aprobación, lo mismo que es elevado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Informe N° 274-2023-GSCMA/MDC, sin presentar observaciones e indicando que con éste se garantizará que la prestación del servicio de limpieza pública se brinde de manera adecuada, eficiente y de calidad para una mejor calidad de vida del vecino y del público en general;

Que, mediante Informe N° 035-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión concluyendo que el "Plan de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contingencia del Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo" se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2026, así también al Plan Operativo Institucional POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, siendo su elaboración función de la Subgerencia de Limpieza Pública conforme al Reglamento de Organización y Función modificado mediante Ordenanza N° 428-2019/MDC, por lo que emite opinión que es técnicamente viable;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del "Plan de Contingencia del Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo", indicando además que conforme a lo dispuesto por el numeral 5) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, que delega a la Gerencia Municipal el aprobar, modificar y/o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos, planes de contingencias y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos, siempre y cuando no estén observados estas competencias para el señor Alcalde u otras unidades orgánicas de manera delegable, por lo que debe emitirse la resolución de Gerencia Municipal que corresponde;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que se delegó funciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO", elaborado por la Subgerencia de Limpieza Pública, el que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución y aplicación del "PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO" a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, en el presente acto resolutivo, a los órganos y unidades orgánicas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL